



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000687
ELSEVIER B.V.
RADARWEG 29, 1043 NX AMSTERDAM, THE NETHERLANDS
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

| | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000005975 | 11/20/2018 | | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| FARIAS SALVADOR | | USD | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | | |
|------|---|------------|--------|-----------|-----------|------|
| 1- 1 | Renovación de recurso electrónico: Clinical Key: según Cotización S/N del 10 -09-2018, Resolución N° 7112 del 19-11-2018 | USACH(017) | 1.00UN | 36,318.29 | 36,318.29 | G227 |
|------|---|------------|--------|-----------|-----------|------|

Total Programa 36,318.29

Total Art 55111513-01 36,318.29

Impt Total Ped 36,318.29

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA SUSCRIPCIÓN
DE RECURSO ELECTRÓNICO "CLINICAL KEY" CON
PROVEEDOR EXTRANJERO QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 007112 . 19.11.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y la Ley N° 21.094 de 2018, ambas del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas, para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de la suscripción de diversas revistas electrónicas en el área de Ciencias Médicas.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 13 de septiembre de 2018, se hace necesaria la suscripción de los siguientes servicios:

| | |
|--|--|
| Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio | Renovación de recurso electrónico: Clínical Key Periodo: 31-12-2018 al 30-12-2019 |
| Unidad responsable: | Sistema de Bibliotecas |
| Proveedor | Elsevier B.V. |
| Precio | USD 36.318,29.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado. |
| Precio estimado operacional | USD 80.- |
| Dirección | Radarweg 29, 1043 NX Amsterdam, The Netherlands |

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa Elsevier B.V., con sede en Holanda, remitiendo ésta la Cotización S/N de fecha 10 de septiembre de 2018.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Elsevier B.V., individualizado en el considerando c).

precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por ésta con fecha 30 de octubre de 2018.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Elsevier B.V., para la renovación anual de la suscripción de la Plataforma electrónica "Clinical Key", en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no se acompañan 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Estado.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 13 de septiembre de 2018 y la cotización S/N del 10 de septiembre de 2018, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 36.318,29.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con Elsevier B.V., domiciliado en Radarweg 29, 1043 NX Amsterdam, The Netherland, para el pago internacional de la suscripción electrónica señalada en el considerando c), y conforme a lo indicado en los considerandos f) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 13 de septiembre de 2018.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 36.318,29 al Centro de Costo 17, ítem 227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80 al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.



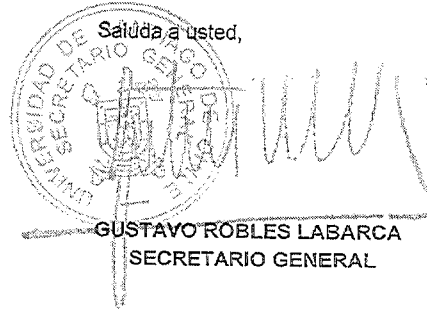
6. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/RCL/MOV

Distribución:

- 1. Secretaría General
 - 1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Biblioteca Central
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 412/18 – Solicitud Peoplesoft N° 35863